

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

Casa del Gobierno.
Comayagua Agosto 26 de 1847.

Señor Jefe Politico del
Departamento de.

El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

El Presidente en quien reside el Supremo Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Representantes ha decretado y constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue. Los Representantes del Pueblo Hondureño reunidos en número Constitucional à virtud del Decreto de convocatoria del Gobierno de 12 de Julio último, para conocer del gran negocio que en él se menciona; han tenido à bien decretar.

ARTICULO UNICO.

La Cámara de Representantes del Estado de Honduras se declara extraordinaria y constitucionalmente instalada, y habrá sus sesiones el día de mañana con aquel objeto.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo. Dado en Comayagua à 25 de Agosto de 1847.==Joaquín Aguiluz R. P.==Lino Matute R. S.==Hipólito Matute R. S.

Por tanto: Ejecútese. Lo tendrá entendido el Ministro del despacho de Relaciones, y dispondrá lo necesario à su cumplimiento.==Dado en la Ciudad de Comayagua, en la Casa del Gobierno à 26 de Agosto de 1847.==JUAN LINDO==Al Señor Benemérito Jeneral Santos Guardiola.

Y lo comunico à U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando, esperando me acuse el recibo correspondiente, y que me admita por su servidor.

D. U. L.

Santos Guardiola.

COMAYAGUA

Imprenta del Estado. —1847.